



“ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS”

DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR:

Contribuyente:	CESAR MANUEL MENDOZA MENDOZA
Registro Federal de Contribuyentes:	NO SE INDICO
Domicilio fiscal:	NO SE INDICO
Expediente:	GLM0123-0118
Número de oficio a notificar:	SF/SPFI/DF/PNF/00009/2023
Fecha:	08 DE FEBRERO DE 2023
Asunto:	SE REMITE ESCRITO LIBRE

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., siendo las 09:00 horas del 10 de febrero de 2023, la suscrita L.C. CLAUDIA EDYAMI DÁVILA DELAYE, en mi carácter de Directora de Fiscalización adscrita a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, hago constar que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio SF/SPFI/DF/PNF/00009/2023 del 08 de febrero de 2023, mediante el cual: “Se remite escrito libre”, emitido por la suscrita a CESAR MANUEL MENDOZA MENDOZA, quien a través de escrito libre sin fecha solicitó copia certificada de las constancias de notificación de la resolución contenida en el oficio SF/SPFI/DF/ASRG/00066/2022 de fecha 31 de mayo de 2022; actualizando el contribuyente la hipótesis contemplada en el artículo 134, párrafo primero, fracción III, del Código Fiscal de la Federación en relación con el artículo 139 del mismo ordenamiento legal; en virtud de que CESAR MANUEL MENDOZA MENDOZA, no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos y, además, no proporcionó su clave del Registro Federal de Contribuyentes en su escrito libre sin fecha, ingresado por correo registrado nacional (Servicio Postal Mexicano) en la oficialía de partes de la Oficina del C. Secretario de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el 24 de enero de 2023, según se desprende del sello de recepción y, remitido en la misma fecha a esta Dirección de Fiscalización, adscrita a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la referida Secretaría, para su atención, en el que se solicita copia certificada de las constancias de notificación de la resolución contenida en el oficio SF/SPFI/DF/ASRG/00066/2022 de fecha 31 de mayo de 2022; por lo que se ignora su domicilio. -----

Lo anterior, tal como consta en el Acta de Hechos levantada el 09 de febrero de 2023, por Horacio Morales Mendoza, Auditor-Visitador adscrito a la Dirección de Fiscalización, adscrita a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. -----

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas Tercera, Cuarta, párrafos primero, segundo y cuarto, y Octava, párrafo primero, fracción I, inciso d, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Querétaro, el 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, “La Sombra de Arteaga”, el 03 de agosto de 2015; modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, “La Sombra de Arteaga”, el 22 de mayo de 2020; en los artículos 10, 11, 13, párrafos primero y último, y 20, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 3, párrafo primero, 7, 19, párrafo primero, fracción II, y 22, párrafo primero, fracciones III, IV, VI y XLIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1, 2, 3, párrafos primero, fracción I, inciso b, y segundo, 4, 5, 6, 7, 10, párrafo primero, fracciones I, III, V, VIII, XII y XIII, 11, párrafo primero, fracciones I, X, XVII y XXV, 12, 15, párrafos primero, segundo, fracción II, y tercero, 31 y 32, párrafo primero, fracciones I, XVIII, XIX y LXIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, “La Sombra de Arteaga”, el 15 de octubre de 2018; reformado y adicionado mediante Decretos publicados en el mencionado órgano oficial de difusión, el 10 de enero de 2020, 01 de octubre de 2021, el 25 de febrero de 2022 y el 09 de mayo de 2022; y, 8 párrafo primero, fracción V, y 10, párrafos primero y segundo, fracción I, del Código



SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

Fiscal del Estado de Querétaro; así como en los artículos 134, párrafo primero, fracción III, y 139, ambos del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.12.3., párrafo cuarto, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022; emito el siguiente: -----

-----ACUERDO-----

Primero.- Notifíquese por estrados el oficio número **SF/SPFI/DF/PNF/00009/2023 del 08 de septiembre de 2023**, emitido por la suscrita L.C. CLAUDIA EDYAMI DÁVILA DELAYE, en mi carácter de Directora de Fiscalización adscrita a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, al contribuyente CESAR MANUEL MENDOZA MENDOZA, mediante el cual se comunica que "Se remite escrito libre".

Segundo. - En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, publíquese el documento antes referido por un periodo de diez días hábiles consecutivos en la página electrónica "INTRAGEQ" (http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico_fiscalizacion) de esta Dirección de Fiscalización adscrita a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, informándose que el plazo de diez días antes citado transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento sea publicado.

Cabe señalar que de la presente actuación se deja constancia en el expediente a nombre de CESAR MANUEL MENDOZA MENDOZA, abierto con motivo del presente procedimiento ello atendiendo el contenido del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación.

Atentamente


L.C. Claudia Edyami Dávila Delaye
Directora de Fiscalización


C.C.F. Expediente / Consecutivo
IGC/HMM



"ACTA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS"

Contribuyente:	CESAR MANUEL MENDOZA MENDOZA
Registro Federal de Contribuyentes:	NO SE INDICO
Domicilio fiscal:	NO SE INDICO
Expediente:	GLM0123-0118
Número de oficio a notificar:	SF/SPFI/DF/PNF/00009/2023
Fecha:	08 DE FEBRERO DE 2023
Asunto:	SE REMITE ESCRITO LIBRE

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., siendo las 11:00 horas del 10 de febrero de 2023, estando constituido en las instalaciones de esta Dirección de Fiscalización adscrita la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, ubicada en Av. Constituyentes Oriente No. 10, 2º Piso, Centro, Querétaro, Qro., Código Postal 76000; HORACIO MORALES MENDOZA, Auditor Visitador adscrito a la Dirección de Fiscalización adscrita a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, quien actúa con constancia de identificación número DFC-0020/2023, con Registro Federal de Contribuyentes MOMH8207017P5 contenida en el oficio número DFC-0020/2023 de fecha 16 de diciembre de 2022, expedida y firmada autógrafamente por la L.C. CLAUDIA EDYAMI DÁVILA DELAYE en su carácter de Directora de Fiscalización adscrita a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con vigencia del 02 de enero de 2023 al 30 de junio de 2023; a efecto de dar cumplimiento al acuerdo de fecha 10 de febrero de 2023 emitido por la L.C. CLAUDIA EDYAMI DÁVILA DELAYE en su carácter de Directora de Fiscalización adscrita a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, mediante el cual ordena la notificación por estrados del oficio SF/SPFI/DF/PNF/00009/2023 del 08 de febrero de 2023, procede a publicar en la página electrónica (http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico_fiscalizacion) de esta Dirección de Fiscalización adscrita a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro en el apartado específico de notificación por estrados, por un periodo de diez días hábiles consecutivos, el oficio SF/SPFI/DF/PNF/00009/2023 del 08 de febrero de 2023, emitido por la L.C. CLAUDIA EDYAMI DÁVILA DELAYE en su carácter de Directora de Fiscalización adscrita a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro a nombre del contribuyente CESAR MANUEL MENDOZA MENDOZA, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134, párrafo primero, fracción III y 139, ambos del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.12.3., párrafo cuarto, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las cláusulas TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto, y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Querétaro, el 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 03 de agosto de 2015; modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 22 de mayo de 2020; en los artículos 10, 11, 13, párrafos primero y último, y 20, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 3, párrafo primero, 7, 19, párrafo primero, fracción II, y 22, párrafo primero, fracciones III, IV, VI y XLIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1, 2, 3, párrafos primero, fracción I, inciso b, y segundo, 4, 5, 6, 7, 10, párrafo primero, fracciones I, III, V, VIII, XII y XIII, 11, párrafo primero, fracciones I, X, XVII y XXV, 12, 15, párrafos primero, segundo, fracción II, y tercero, 31 y 32, párrafo primero fracciones I, XVIII, XIX, y LXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de



SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

Arteaga", el 15 de octubre de 2018; reformado y adicionado mediante Decretos publicados en el mencionado órgano oficial de difusión, el 10 de enero de 2020, el 01 de octubre de 2021, el 25 de febrero de 2022 y el 09 de mayo de 2022; y 8, párrafo primero, fracción V, y 10, párrafos primero y segundo, fracción I, del Código Fiscal del Estado de Querétaro. Conste. -----

Cabe señalar que de la presente actuación se deja constancia en el expediente a nombre de CESAR MANUEL MENDOZA MENDOZA, abierto con motivo del presente procedimiento ello atendiendo el contenido del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación.

Atentamente

El Auditor
Horacio Morales Mendoza



SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

Oficio:	SF/SPFI/DF/PNF/00009/2023
Expediente:	GLM0123-0118
Clase:	Acta de hechos.
Personal Autorizado:	el que se cita.

Contribuyente:	CESAR MANUEL MENDOZA MENDOZA
R.F.C.:	NO ESPECIFICADO
Giro:	NO ESPECIFICADO
Domicilio:	SE IGNORA

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a las 13:30 horas del 09 de febrero de 2023, el suscrito Horacio Morales Mendoza, Auditor-Visitador adscrito a la Dirección de Fiscalización, adscrita a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, me identifico con constancia de identificación contenida en el oficio DFC-0020/2023 expedida el 16 de diciembre de 2022 por la L.C. Claudia Edyami Dávila Delaye, en su carácter de Directora de Fiscalización adscrita a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; en las cláusulas TERCERA, CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto, y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Querétaro, el 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 03 de agosto de 2015; modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 22 de mayo de 2020; y en los artículos 10, 11, 13, párrafos primero y último, y 20, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 3, párrafo primero, 7, 19, párrafo primero, fracción II, y 22, párrafo primero, fracciones III, IV, VI y XLIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1, 2, 3, párrafos primero, fracción I, inciso b, y segundo, 4, 5, 6, 7, 10, párrafo primero, fracciones I, III, V, VIII, XII y XIII, 11, párrafo primero, fracciones I, X, XVII y XXV, 12, 15, párrafos primero, segundo, fracción II, y tercero, 31 y 32, párrafo primero, fracciones I, IV, V, VIII, XI, XIII, XVII, XVIII, XIX, XXVII y LXIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 15 de octubre de 2018; reformado y adicionado mediante Decretos publicados en el mencionado órgano oficial de difusión, el 10 de enero de 2020, el 01 de octubre de 2021, el 25 de febrero de 2022 y el 09 de mayo de 2022; y 8, párrafo primero, fracción V, y 10, párrafos primero y segundo, fracción I, del Código Fiscal del Estado de Querétaro, constancia de identificación que tiene la firma autógrafa de la citada Directora, y la fecha de emisión el 16 de diciembre de 2022 y la fecha de vigencia del 02 de enero de 2023 al 30 de junio de 2023; que contiene, sin lugar a dudas, la fotografía que corresponde a mis rasgos físicos cubierta en una parte con el sello de la Dirección de Fiscalización, adscrita a la



Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con la siguiente leyenda "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN", mi firma autógrafa, mi nombre completo: HORACIO MORALES MENDOZA, Registro Federal de Contribuyentes MOMH8207017P5 y puesto de Auditor-Visitador; constancia que acredita mi personalidad y señala que estoy adscrito a la Dirección de Fiscalización adscrita a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y que estoy habilitado legalmente para la práctica de los actos relacionados con el ejercicio de las facultades conferidas por el Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, hago constar los siguientes:-----

-----**HECHOS**-----

Que con el objeto de notificar el oficio SF/SPFI/DF/PNF/00009/2023 del 08 de febrero de 2023, suscrito por la L.C. Claudia Edyami Dávila Deyale en su carácter de Directora de Fiscalización adscrita a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; el cual, contiene el oficio por el que se remite el escrito libre sin fecha presentado por Cesar Manuel Mendoza Mendoza, ingresado por correo registrado nacional (Servicio Postal Mexicano) en la oficialía de partes de la Oficina del C. Secretario de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el 24 de enero de 2023, según se desprende del sello de recepción y remitido en la misma fecha a esta Dirección de Fiscalización, adscrita a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la referida Secretaría, para su atención, en el que se solicita copia certificada de las constancias de notificación de la resolución contenida en el oficio SF/SPFI/DF/ASRG/00066/2022 de fecha 31 de mayo de 2022 y, toda vez que el peticionario sustenta su solicitud en términos del artículo 123, párrafo cuarto del Código Fiscal de la Federación, ordinal que se ubica en el apartado denominado "Del Recurso de Revocación" del citado Código Fiscal Federal, así como, que de la lectura al citado escrito se desprende lo manifestado por el peticionario en su escrito libre en el sentido de que las personas autorizadas para la entrega de las copias certificadas que solicita son las señaladas en el recurso de revocación, por lo que, en el caso, se considera que la atención a la solicitud de copias certificadas corresponde a la Procuraduría Fiscal del Estado de Querétaro, remitiendo en consecuencia dicha solicitud a la citada Procuraduría para su atención.-----

Ahora bien, para efectos de la notificación del oficio SF/SPFI/DF/PNF/00009/2023 del 08 de febrero de 2023, expedido por la L.C. Claudia Edyami Dávila Deyale en su carácter de Directora de Fiscalización adscrita a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro se advirtió que Cesar Manuel Mendoza Mendoza no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones ni tampoco precisó su clave de Registro Federal de Contribuyentes en su solicitud de copias certificadas, motivo por el cual y ante el desconocimiento de un domicilio en dónde se pueda llevar a cabo la notificación personal del referido oficio, el mismo se hará conforme a lo señalado en el artículo 134, párrafo primero, fracción III, del Código Fiscal de la Federación; es decir, por estrados, toda vez que se ignora el domicilio del peticionario de copias certificadas. No se omite precisar que el sobre amarillo de correspondencia en el cual envió su solicitud de copias certificadas a través del Servicio Postal Mexicano contempla un diverso domicilio del remitente, el cual se ubica en la Ciudad de México; por tanto y en términos de los artículos 10 y 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, esta Autoridad fiscal no tiene competencia material ni territorial dentro



de la circunscripción territorial de dicha ciudad, según las disposiciones constitucionales antes señaladas. -----

Para dar fe de los Hechos asentados en la presente Acta Circunstanciada, designo como testigos a ANABEL VILLELA SÁNCHEZ y MARIA DE LOS ANGELES MEDINA MÁRTINEZ; quienes "bajo protesta de decir verdad", manifiestan ser de nacionalidad mexicana, mayores de edad de 42 y 46 años; estado civil casadas ambas, respectivamente; ocupación empleadas; con residencia en el Marques, Qro., y Santiago de Querétaro y domicilio AV EL MIRADOR DE QUERETARO 27 SUR 14, FRACC EL MIRADOR 76240, EL MARQUES, QRO., y en C.COBA 18 COL VISTA AZUL 76080, QUERETARO, QRO., tener cédula personal ante el Registro Federal de Contribuyentes VISA800721QA7 y MEMA770820BT1; quienes respectivamente, se identifican mediante credencial para votar con clave de elector VLSNAN80072109M500, año de registro 1998 04, vigencia 2023, expedida por el Instituto Federal Electoral y con credencial para votar con clave de elector MDMRAN77082009M200, año de registro 1996 02, vigencia 2027 expedida por el Instituto Nacional Electoral, en los cuales aparecen sus nombres, fotografías y firmas; documentos que se tienen a la vista, se examinan y se devuelven de conformidad a sus portadores; quienes aceptan el nombramiento y "protestan conducirse con verdad".-----

Lectura y cierre del acta. - En virtud de lo antes señalado y sin más hechos que hacer constar, doy por terminada esta diligencia a las 14:50 horas del 09 de febrero de 2023, expidiendo la presente en dos tantos originales, para todos los efectos legales conducentes, firmando al margen y al calce los que en ella intervienen. Conste. -----

POR LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN

DE LA SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA FISCAL E INGRESOS

DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

HORACIO MORALES MENDOZA

AUDITOR-VISITADOR

TESTIGOS

ANABEL VILLELA SANCHEZ

MARIA DE LOS ANGELES MEDINA MARTINEZ



SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.



SF/SPFI/DF/PNF/00009/2023
No. Control: GLM0123-0118

Asunto: Se remite escrito libre.

Santiago de Querétaro, Qro., 08 de febrero de 2023

Lic. Luis Enrique Peñaran Ruiz
Subprocurador Fiscal Contencioso de la
Procuraduría Fiscal del Estado
P r e s e n t e.

En atención al escrito sin fecha, ingresado por correo registrado nacional (Servicio Postal Mexicano) en la oficialía de partes de la Oficina del C. Secretario de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el 24 de enero de 2023, según se desprende del sello de recepción y remitido en la misma fecha a esta Dirección de Fiscalización, en el cual, Cesar Manuel Mendoza Mendoza, en supuesta representación legal de la contribuyente MULTIPAP MOLDEADO, S.A.P.I. DE C.V. (R.F.C.MMO150417LC0) solicita copia certificada de las constancias de notificación de la resolución contenida en el oficio SF/SPFI/DF/ASRG/00066/2022 de fecha 31 de mayo de 2022, que se levantaron con motivo de la notificación del citado oficio, al respecto se expone lo siguiente:

Que del análisis detallado y minucioso al escrito libre a que se hace referencia en el párrafo que antecede, mismo se inserta en imagen en la parte que interesa para mejor proveer:

Con fundamento en el artículo 123 párrafo cuarto del Código Fiscal de la Federación, vengo a solicitar a esta H. Institución me expida a mi costa copia autorizada, así como certificada de las "CONSTANCIAS DE NOTIFICACION" de la resolución contenida en el oficio SF/SPFI/DF/ASRG/00066/2022 de fecha 31 de mayo del 2022.

Ahora bien, me permito manifestar que en términos del artículo 19 del Código Fiscal de la Federación, la entrega de las referidas copias se realice a efecto de que el presente suscrito o bien, los autorizados en el recurso de revocación, puedan recoger dichas copias, indistintamente.

De lo anterior, se advierte, en primer término, que el peticionario sustenta su solicitud en términos del artículo 123, párrafo cuarto del Código Fiscal de la Federación, ordinal que se ubica en el apartado denominado "Del Recurso de Revocación" del citado Código Fiscal Federal y en segundo, que de la lectura al citado escrito se desprende lo manifestado por el peticionario en su escrito libre en el sentido de que las personas autorizadas para la entrega de las copias certificadas que solicita son las señaladas en el recurso de revocación, por lo que, en el caso, se considera que la atención a la solicitud de copias certificadas corresponde a esa Procuraduría Fiscal, remitiendo en consecuencia lo siguiente:

- Solicitud (dos hojas útiles) con firma autógrafa de Cesar Manuel Mendoza Mendoza, quien manifiesta ser -sin acreditar- representante legal de MULTIPAP MOLDEADO, S.A.P.I. DE C.V.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

L.C. Claudia Edyami Dávila Deyale
Directora de Fiscalización

C.C. Cesar Manuel Mendoza Mendoza. Presente. Notificación por estrados (http://intraqeq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_pub)
C.C. Archivo
CEDD/IGC/HMM